

PRIMERA SALA***SESIÓN PÚBLICA*****MIÉRCOLES 9 DE FEBRERO DE 2022**

En la Ciudad de México, a las trece horas con quince minutos del nueve de febrero de dos mil veintidós, se reunieron en el salón de sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para celebrar Sesión Pública ordinaria, los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Juan Luis González Alcántara Carrancá, así como las Ministras Norma Lucía Piña Hernández y Ana Margarita Ríos Farjat, Presidenta de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número cuatro celebrada vía remota el dos de febrero de dos mil veintidós, la que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 1

Posteriormente, dio cuenta el **Licenciado Adrián González Utusástegui**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 127/2021-CA

Interpuesto por el Municipio de Zontecomatlán, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en contra del auto de diecinueve de octubre de dos mil veintiuno, dictado por el Ministro Instructor, en la controversia constitucional 135/2020.

Por petición de la Ministra Ponente, este asunto continúa en lista.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con el siguiente amparo directo en revisión:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2838/2020

Interpuesto por Rubén Cielak Fishbein, en contra de la resolución emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo 135/2018.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de

tres votos en contra de los manifestados por los Ministros González Alcántara Carrancá y Gutiérrez Ortiz Mena.

Luego, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2824/2021

Interpuesto por Sociedad de Autores y Compositores de México, Sociedad de Gestión Colectiva de Interés Público, en contra de la resolución dictada por el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, en el juicio de amparo 279/2019.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida; devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria y declarar infundada la revisión adhesiva.

AMPARO EN REVISIÓN 398/2021

Interpuesto por Nicolás Martínez Lara y otros, en contra de la sentencia emitida por el Juez Quinto de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en el juicio de amparo indirecto 204/2020-I-1.

El proyecto propuso confirmar la resolución recurrida; negar el amparo a la parte quejosa y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento, para los efectos indicados en esta ejecutoria.

AMPARO EN REVISIÓN 409/2021

Interpuesto por Grupo Integral Dragde, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del fallo pronunciado por el Juez

Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 11/2016.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 120/2021-CA

Interpuesto por el Municipio Indígena de Xoxocotla, Estado de Morelos, en contra del proveído de siete de octubre de dos mil veintiuno, emitido por el Ministro Instructor, en la controversia constitucional 113/2021.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 275/2021

Entre las sustentadas por el Pleno en Materia Penal del Cuarto Circuito y el Pleno en Materia Penal del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción de tesis; que prevalezcan con carácter de jurisprudencia los criterios sustentados por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a las tesis jurisprudenciales, en términos de la Ley de Amparo.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en el amparo directo en revisión 2838/2020, se reserva su derecho a formular voto particular.

Los Ministros Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena manifestaron que en el amparo directo en revisión 2824/2021, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros González Alcántara Carrancá y Gutiérrez Ortiz Mena, así como la Ministra Ríos Farjat precisaron que en el amparo en revisión 398/2021, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en la contradicción de tesis 275/2021, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 2

Después, dio cuenta la **Maestra Monserrat Cid Cabello**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 263/2021

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista este asunto.

Más adelante, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 315/2021

Interpuesto en contra de la sentencia emitida por el Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo indirecto 57/2020.

El proyecto propuso revocar la resolución recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para que resuelva conforme a los lineamientos constitucionales que se han fijado en esta ejecutoria.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández, quien además se reservó su derecho a formular voto particular.

AMPARO EN REVISIÓN 399/2021

Interpuesto por David Fernando Peláez Hernández, en contra del fallo pronunciado por el Juez Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 1295/2019 y su acumulado 16/2020.

El proyecto propuso dejar firme el sobreseimiento decretado en el juicio de amparo indirecto 16/2020 y la concesión del amparo en el juicio de amparo indirecto 1295/2020; confirmar la sentencia recurrida; conceder el amparo a la parte quejosa en contra de la parte *in fine* del artículo 1397 del Código de Comercio y dejar sin materia el recurso de revisión adhesivo.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de cuatro votos en contra del proyecto de las Ministras Piña Hernández y

Ríos Farjat, así como de los Ministros Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

Luego, la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

AMPARO EN REVISIÓN 54/2021

Interpuesto por Mara Elisa Salazar Calderón y otra, en contra del fallo pronunciado por el Juez Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el juicio de amparo indirecto 1241/2016.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida; conceder el amparo a la parte quejosa en los términos y para los efectos precisados en esta resolución, además declarar infundada la revisión adhesiva.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3560/2021

Interpuesto por el Director Jurídico de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Honestidad y de la Función Pública del Estado de Baja California, en contra de la resolución dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, en el juicio de amparo 70/2021.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2618/2021

Interpuesto por el Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, en contra de la sentencia pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, en el juicio de amparo 778/2019.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 265/2021

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción de tesis.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 3

Enseguida, dio cuenta el ***Licenciado Ramón Eduardo López Saldaña***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Ana Margarita Ríos Farjat***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1211/2020

Interpuesto por Mauricio Martínez Flores, en contra de la sentencia dictada por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo 159/2019.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista este asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1426/2020

Interpuesto por Desarrollo Logistik, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros, en contra de la resolución pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito, en el juicio de amparo 592/2019.

Este asunto continúa en lista a petición de la Ministra Ponente.

AMPARO EN REVISIÓN 45/2018

Interpuesto en contra de la sentencia emitida por el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, en el juicio de amparo indirecto 358/2015.

Continúa en lista este asunto, a petición de la Ministra Ponente.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO 22/2020

Promovido por Miguel Ángel Monroy González, contra actos del Tribunal de Alzada Colegiado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo.

El proyecto propuso devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

AMPARO DIRECTO 23/2020

Promovido contra actos de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4189/2020

Interpuesto por Víctor Manuel Reyes Montiel, en contra de la resolución dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, en el juicio de amparo 166/2019.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en la presente ejecutoria.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo quien además, se reservó su derecho a formular voto particular.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 57/2021

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito y el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción de tesis; que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos de la Ley de Amparo.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

AMPARO DIRECTO 19/2020

Promovido por Edith Romero Rodríguez y otras, contra actos del Tribunal de Alzada Colegiado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo.

El proyecto propuso devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de

cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

El Ministro González Alcántara Carrancá manifestó que en el amparo directo 22/2020, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá precisó que en el amparo directo 23/2020, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en el amparo directo en revisión 4189/2020, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

El Ministro González Alcántara Carrancá aclaró que en la contradicción de tesis 57/2021, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá apuntó que en el amparo directo 19/2020, se reserva su derecho a formular voto particular.

LISTA NÚMERO 4

Posteriormente, dio cuenta el **Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2359/2020

Interpuesto por José Gerardo Talavera Pineda y otros, en contra de la resolución dictada por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimoprimer Circuito, en el juicio de amparo 50/2020.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida; conceder el amparo a la parte quejosa en contra de la autoridad y el acto precisados en los antecedentes de esta ejecutoria; a través del medio de comunicación más eficaz, comuníquesele a la autoridad penitenciaria el sentido de este fallo y ordénese la inmediata y absoluta libertad de los recurrentes, así como dar vista al Ministerio Público, en términos de la parte considerativa del presente fallo.

La Presidenta de la Sala, solicitó tomara votación nominal, sometido a votación se aprobó por unanimidad de cinco votos.

Inmediatamente la Ministra Presidenta, instruyó a la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que a través del medio de comunicación más eficaz, le comunique a la autoridad penitenciaria el sentido de este fallo y ordene la inmediata y absoluta libertad de los recurrentes José Gerardo Talavera Pineda, José Antonio Arreola Jiménez y José Luis Jiménez Meza.

AMPARO DIRECTO 12/2020

Promovido por Efraín Piñón Piñón y otros, contra actos del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

El proyecto propuso devolver los autos del juicio de amparo al tribunal colegiado de origen, para que se pronuncie respecto a la procedencia del amparo directo sometido a su jurisdicción, conforme a los lineamientos fijados en esta ejecutoria.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 137/2021-CA

Interpuesto por el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en contra del auto de diez de noviembre de dos mil veintiuno, dictado por la Ministra Instructora, en la controversia constitucional 135/2021.

El proyecto propuso declararlo procedente y fundado; revocar el acuerdo recurrido, además desechar la controversia constitucional.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Ríos Farjat, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 147/2021

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción de tesis; que prevalezca con carácter de jurisprudencia el

criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos de la Ley de Amparo.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Luego, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

AMPARO DIRECTO 12/2021

Promovido contra actos del Juez Segundo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado Nuevo León.

El proyecto propuso conceder el amparo a la parte quejosa principal, así como a la parte quejosa adherente, en contra de la resolución reclamada, para los efectos precisados en esta ejecutoria.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1386/2021

Interpuesto en contra del auto de veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, emitido por la Presidencia de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 391/2021.

El proyecto propuso declararlo sin materia.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá manifestó que en el amparo directo en revisión 2359/2020, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá precisó que en el amparo directo 12/2020, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Piña Hernández indicó que en la contradicción de tesis 147/2021, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio y el Ministro González Alcántara Carrancá se reservó su derecho a formular voto particular.

La Ministra Piña Hernández, así como los Ministros González Alcántara Carrancá y Gutiérrez Ortiz Mena señalaron que en el amparo directo 12/2021, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 5

Finalmente, dio cuenta la **Maestra María Dolores Igareda Díez de Sollano**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 222/2020

Interpuesto por CBD Science, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de la sentencia emitida por el Juez Décimo Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 194/2019.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista este asunto.

AMPARO EN REVISIÓN 267/2021

Interpuesto por Marco Antonio García Bucio, en contra del fallo pronunciado por el Tercer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo indirecto 2/2020.

Por acuerdo de la Sala, continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 8546/2019

Interpuesto por el Gobierno del Estado de Tlaxcala, en contra de la resolución dictada por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 291/2019.

El proyecto propuso tener al recurrente por desistido del recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

En la Ciudad de México, a doce de mayo de dos mil veintidós, el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala, Raúl Mendiola Pizaña, certifica que se adiciona el siguiente resolutivo al amparo directo en revisión 8546/2019: "**TERCERO. Queda sin materia la revisión adhesiva**". Doy fe.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1261/2021

Interpuesto por Carlos Cruz Jiménez, en contra del proveído de siete de septiembre de dos mil veintiuno, emitido por la Presidencia de este alto tribunal, en el expediente varios 613/2021-VRNR.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 95/2021-CA

Interpuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en contra del auto de ocho de septiembre de dos mil veintiuno, dictado por el Ministro Instructor, en la controversia constitucional 78/2021.

El proyecto propuso declararlo sin materia.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 108/2021-CA

Interpuesto por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en contra del proveído de veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, dictado por el Ministro Instructor, en la controversia constitucional 78/2021.

El proyecto propuso declararlo sin materia.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las trece horas con cuarenta minutos, citando a la Ministra y a los Ministros para la próxima Sesión Pública ordinaria, que tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del dieciséis de febrero de dos mil veintidós.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y el

Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña, que autoriza y da fe.

LA PRESIDENTA DE LA SALA

MINISTRA ANA MARGARITA RÍOS FARJAT

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.